



INSPECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del CPACA)

La Inspección de Tránsito y Transporte del municipio de Valledupar, en uso de sus facultades otorgadas y señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la ley 769 de 2002 y sus modificaciones contenidas en la ley 1383 de 2010, ley 1548 de 2012 y la ley 1696 de 2013 y en aplicación de lo contenido en el inciso 2 del artículo 69 de la ley 1437 de 2011; procede a notificar el siguiente acto administrativo:

RESOLUCION	091 de fecha 20 de enero de 2026
NUMERO DE COMPARENDO	99999999000006244613 DE FECHA 01/01/2025
MOTIVO	Suspensión de licencia
NOMBRE DEL INFRACTOR (A)	YURGEN KLISMAN YANEZ ANAYA
IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR (A)	1065841011

ADVERTENCIA

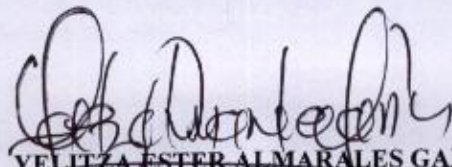
La decisión contenida en el acto administrativo **091** se encuentra notificada en estrados y debidamente ejecutoriada; sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 1696 de 2013, el cual modifico el artículo 26 de la Ley 769 de 2002, se procede a notificar la suspensión de la licencia de conducción conforme a lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días contados a partir del **6 DE FEBRERO DE 2026 AL 13 DE FEBRERO DE 2026** en la página web de la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Valledupar y <https://transitovalledupar.gov.co/> en la cartelera de esta secretaría ubicada en la Calle 16A # 10-24 Centro Valledupar – Cesar.

La decisión contenida en el artículo segundo del acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera **NOTIFICADO** al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra la decisión no procede recurso alguno, teniendo en cuenta que la resolución de fallo se encuentra en firme y ejecutoriada de conformidad con lo señalado en la parte resolutive del mismo acto, en cumplimiento de los artículos 139 y 142 del Código Nacional de Tránsito. Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la *Ley 1437 de 2011*, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, el cual permanecerá por el termino de cinco (5) días.

Anexo: Se adjunta a este aviso en once (11) folios anverso, copia íntegra de la Resolución No. **091** de fecha **20 de enero de 2026**.

Atentamente,


YELITZA ESTER ALMARALES GARCIA
INSPECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL